



DECRETO DAEM N° 3766

CHIGUAYANTE 15 SEP 2016

VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **SERGIO ALBINO ALVARADO ARANGUIZ** de fecha 15 de Septiembre de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **SERGIO ALBINO ALVARADO ARANGUIZ** Cédula de identidad N° 7.766.537-4, de fecha 15 de Septiembre de 2016, en los términos que en él se indican.

2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno as Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bio-Bio
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





Modificación de Contrato de Trabajo

En Chiguayante a 15 de Septiembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, cédula de identidad número 8.988.805-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante "el empleador" y don **SERGIO ALBINO ALVARADO ARANGUIZ** Cédula de identidad N° 7.766.537-4, Auxiliar, en adelante "el trabajador", vienen en modificar el contrato existente entre las partes de la manera siguiente:

PRIMERO: Que por contrato de trabajo celebrado entre los comparecientes, de fecha 01 de junio del 2000, ratificado por decreto DAEM N° 558, de fecha 04.07.2009, se estableció la contratación indefinida del trabajador como AUXILIAR del Liceo de Chiguayante B-37 por una jornada de 44 horas semanales.

SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo individualizado precedentemente se estableció en su cláusula primera que el trabajador se obliga a realizar la función de VIGILANTE.

TERCERO: Que por este acto se modifica la **cláusula SEGUNDA del contrato de trabajo**, individualizado en cláusula primera, subsistiendo en lo demás, en orden a establecer que el trabajador se obliga a desarrollar la función de AUXILIAR en establecimiento John Kennedy, y a efectuar todas aquellas demás actividades que emane precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionada con él; o que disponga la ley, el reglamento de autoridad y el reglamento interno u orgánico del establecimiento quedado comprendida desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador, por el Director de Educación Municipal.

CUARTO: Se deja establecido que la presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Agosto de 2016 y en carácter de indefinido.

QUINTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


SERGIO ALVARADO ARANGUIZ
RUT. 7.766.537-4



ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE